



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 442.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2024 "PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS", PLURIANUAL, CON ID N° 442.784 Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Asunción, 7 de junio 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 188/2024 del 30 de mayo de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la aprobación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 4/2024, para la "Provisión de pasajes aéreos", plurianual, con ID N° 442.784, y la conformación del Comité de Evaluación; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024" y su Decreto Reglamentario N° 1092/2024.

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario 9823/2023.

Que el artículo 33 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", dispone que las contrataciones podrán ser nacionales o internacionales, y el artículo 34 establece los tipos de procedimientos convencionales de contratación, entre los que se contempla la Licitación Pública, para contrataciones que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.

Que es importante dar transparencia a los actos administrativos y cumplir con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", para lo cual se forma el Comité de Evaluación, órgano encargado de la estimación de las ofertas, según la metodología y los parámetros establecidos en las bases del llamado, conforme con las disposiciones legales vigentes. Por lo que resulta necesario contar con un Comité de Evaluación, para la calificación y evaluación de las ofertas.

Que la Comisión de Verificación de Adquisición de Bienes y Servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conformada por Resolución N° 799/2015, fue notificada en tiempo y forma del inicio del presente proceso licitatorio a fin de realizar las observaciones al Proyecto Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en cumplimiento de lo previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 686/2016, y no ha expresado reparo alguno con respecto al proyecto en cuestión.

Que, resulta necesario aprobar el pliego de bases y condiciones y autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a llevar a cabo los trámites pertinentes para la convocatoria del llamado a Licitación Pública Nacional N° 4/2024, para la adquisición de pasajes aéreos, plurianual, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que, conforme al artículo 46 del Decreto N° 9823/2023, corresponde autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones para introducir modificaciones tanto en la convocatoria como en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Que el presente llamado se encuentra previsto en el Objeto de Gasto 231 – Pasajes, para el actual ejercicio fiscal y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales 2025 y 2026.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 94/2024 del 29 de mayo de 2024.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 442.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2024 "PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS", PLURIANUAL, CON ID N° 442.784 Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 4/2024, para la "Provisión de pasajes aéreos", plurianual, con ID N° 442.784.
- Art. 2°** Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, a realizar la convocatoria para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 4/2024, para la Provisión de pasajes aéreos, Plurianual, con ID N° 442.784 y a realizar modificaciones a la convocatoria y al Pliego de Bases y Condiciones del llamado.
- Art. 3°** Conformar el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 54 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" quedando integrado de la siguiente manera:
- Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos
 - Director General de Administración y Finanzas
 - Director de Finanzas
 - Representante de la Dirección Administrativa
 - Representante de la Dirección de Asuntos Legales
- Art. 4°** Facultar al Comité de Evaluación solicitar, en caso necesario, asistencia técnica profesional interna o externa.
- Art. 5°** Determinar que la erogación relacionada con el presente llamado sea imputada en el Objeto de Gasto de Gasto 231 - Pasajes, del presente ejercicio fiscal y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales 2025 y 2026.
- Art. 6°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto

N° _____